

dejar ilusionis lo mandado
y que nose reintegre a
mi para el valor de su oficio
Causante de los daños y perjuicios
y perjuicios por la detencion
experimentada, y no p
der imponer a censo lo
catorce mil reales si
embargo de haberse pre
sentado ocasion para
ello, a lo que no es justo se de
legar, ni a tan repetidos
recursos por la mala fe
con que se ha estado pro
cediendo por aquella
Justicia, y dicho como
haciendome por ellos dignos
de Condenacion de toda
la costa, y demas daños
y perjuicios en atencion
alo qual CAUSA pido
